

Indicador 48: Índice de rotación

Definición: Relación del número de egresos que potencialmente puede generarse a partir del número de camas censables existentes en unidades de hospitalización del sector público en un periodo y unidad de atención determinada.

Fórmula:

$$\frac{\text{Número total de egresos hospitalarios en unidades de segundo nivel en un periodo determinado}}{\text{Total de camas censables en unidades de segundo nivel en ese mismo periodo}}$$

Fuente de Información:

Numerador y Denominador: Boletín de información estadística, Volumen I, Recursos y Servicios. SSA-DGIED.

Periodicidad: Anual.

Cobertura: Nacional y estatal con información por instituciones de salud del sector público.

Características del Indicador:

Otro indicador de eficiencia en la utilización de los recursos hospitalarios puede determinarse a partir del número de egresos hospitalarios generados con base al número de camas censables existente en un periodo determinado. Esta relación permite, por un lado, valorar la capacidad potencial de la unidad a partir de sus recursos (egresos por cama censable), y por el otro, es un acercamiento a la utilización adecuada de los recursos; por ejemplo, un índice de rotación bajo implica que los egresos son menores a lo potencialmente posible (subutilización).⁵⁹

De acuerdo con los manuales de contenido múltiple para unidades hospitalarias, el número de egresos en hospitales de 30 a 60 camas es de 62 egresos anuales por cama, para hospitales de 120 camas de 52 egresos anuales y para hospitales de 180 y más camas de 47 egresos anuales por cama censable.⁶⁰ Se deberán de incluir las camas censables de unidades hospitalarias, a excepción de las destinadas a médicos internitas y enfermeras, las clasificadas como de tránsito y las ubicadas en hospitales psiquiátricos.

⁵⁹ Frenk J, Lozano R, Zurita B. Estado actual del sistema hospitalario en México. Gac. Méd. Méx. Vol. 132, suplemento No. 2: 183-189.

⁶⁰ Secretaría de Salud. Manual de contenido múltiple. Hospitales generales de 60 y 180 camas. México, D.F. SSA.1988: 163, 173.